

TEMUCO, 24 JUL. 2026

VISTOS

1. La compra ágil 1658-16-COT26, "Servicio de Producción de eventos, actividad deportiva Survival Race 2026, que comprendía los servicios de 02 guardias de seguridad, 12 personas que cumplan las funciones de supervisores de obstáculos, 600 botellas de aguas de 500 cc, 300 unidades de plátanos, 150 unidades de naranjas, 300 barras de cereal, 1 ambulancia con chofer, 02 paramédicos, servicio de atención básica y traslados dentro de la comuna, cooler tipo nevera de 20 litros con 4 kilos de hielo, un generador trifásico con combustible, 2.000 amarras plásticas de 40 cm de largo.

2. El proceso de postulación cerró el día 23 de enero del 2026, el informe de evaluación del 23 de enero de 2026, solicitó adjudicar al oferente **Productora de Eventos Mateo SPA, Rut: 77.982.028-9**, por el monto de \$3.290.000 con impuestos incluidos.

3. La Orden de Compra N° 1658-146-AG26, fue enviada el 02 de febrero de 2026, la cual fue aceptada por la empresa. La fecha de la actividad fue modificada y avisada con la anticipación correspondiente al proveedor, la entrega de los servicios de acuerdo a la modificación de la nueva fecha para el día 28 de abril de 2026.

4. El servicio fue recepcionado en el Parque Langdon de la comuna de Temuco, el día 28 de abril de 2026, en los horarios establecidos en las especificaciones técnicas. De la totalidad de los servicios solamente no se cumplió el ítem de 12 personas que cumplan las funciones de supervisores de obstáculos, presentándose 11 personas el día del evento.

5. Se notificó a la empresa Productora de Eventos Mateo SPA, Rut: 77.982.028-9, vía mail el día 02 de junio de 2026, la aplicación de la multa.

6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Se establece que, de acuerdo con lo señalado en la normativa de compras públicas "el proveedor adjudicado podrá informar lo que estime conveniente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación", pasado el plazo el adjudicatario no presentó descargos.

2. Como se establece en las bases administrativas y según el informe emitido por el inspector técnico, la unidad técnica administrativa determina la aplicación de 0,5 UTM por cada ítem de requerimientos mencionados en el punto, 1,2,3,4 y 5 de las especificaciones técnicas, con un tope de 30%, la cual será descontada de la liquidación de la factura.

DECRETO:

1. **APLIQUESE**, por lo tanto, como se establece en las bases administrativas, multa por no presentar la totalidad de personas que cumplan las funciones de supervisores de obstáculos, presentando 11 de 12 personas, por el monto de \$35.294.-

2. **DESCUENTESÉ ADMINISTRATIVAMENTE** de la factura correspondiente a la Orden de Compra N° 1658-146-AG26, las multas señaladas, y a posterior, emitir el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Oferente **Productora de Eventos Mateo SPA, Rut: 77.982.028-9.**

3. **NOTIFIQUESE** por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada al adjudicatario, en la dirección: Pedro de Valdivia 0662, Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JMA

Distribución:

- Dirección. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
- Depto. Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V° B°
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


DIRECTO
CONTROL INTERIO


V° B°
Asesoría Jurídica